

RESOLUCIÓN No. 1321

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 023-JAC del 27 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la petición del señor Xavier Mercado, el cual solicita se le autorice la venta de su predio entregado en donación por el Gobierno Municipal,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Avalúos y Catastros
Sr. Xavier Mercado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1322

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 024 DF del 19 de marzo del 2008, suscrito por economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la incidencia económica por la rebaja de las tasas de ocupación y cobro por la Utilización de la Vía Pública,

Que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No.015-AJ del 19 de febrero del 2008, emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1264 del 31 de enero de ese mismo año y sugiere se reforme la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y el Plataformas de la ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la Reforma a la Quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias, la misma que dirá: "QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; con excepción del cobro señalado en el artículo 30, el mismo que se aplicará a partir del mes de febrero del 2007".

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Rentas
Unión de Cooperativas de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1323

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio recibido con guía externa 1397 el 26 de marzo del 2008, suscrito por los señores doctor Trosky Cox Sanmiguel y María Elvia Maceira Quispe, Abogado Defensor y peticionaria, respectivamente, quienes presentan la impugnación a la Resolución de multa emitida por el Comisario de Construcciones,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; así como, procedan a preparar un proyecto de reglamentación u ordenanza que regule las construcciones y afectaciones en toda la extensión del Estero Paushiyacu.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
J. Alcantarillado
Comisaría de Construcciones
Dr. Trosky Cox
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1324

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio DPSN-CAJ-2008-022 del 18 de marzo del 2008, suscrito por la doctora Mercy Almeida Loor. Directora Provincial de Salud de Napo, quien solicita la exoneración de obligaciones para la construcción de la ampliación del servicio de emergencia del Hospital José María Velasco Ibarra,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D, Planificación
Comisaría de Construcciones
Directora Provincial de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1325

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 096 del 02 de abril del 2008, suscrito por las señoras profesoras Margarita Murgueytio y Pilar Sánchez, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Cultura de la Escuela Fiscal Mixta José Peláez, quienes solicitan se imponga la Condecoración al Estandarte de la Escuela al cumplir dicho establecimiento 68 Años de Vida Institucional y de servicio a favor de la educación del Cantón Tena y con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Día del Maestro Ecuatoriano,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que el Municipio impondrá la condecoración "Al Mérito Educativo a quienes se hayan destacado a favor de la educación en el Cantón, reconocimiento que se efectuará el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

Que, el artículo 9 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preseas previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes en cada una de las actividades a las que correspondan,

Que, el Concejo Municipal de Tena, valora la labor educativa que por 68 Años ininterrumpidos ha cumplido la Escuela José Peláez, a favor del desarrollo pedagógico del cantón y en la formación de niñas y niños quienes con una férrea formación integral han sido entregados a favor de la sociedad,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración al Mérito Educativo al Estandarte de la Escuela José Peláez, como reconocimiento a la fructífera labor educativa entregada por 68 Años ininterrumpidos a favor de la sociedad tenense.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 4 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Educación
S. General
Escuela José Peláez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1326

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 066-2008-A-MDN del 4 de marzo del 2008, suscrito por el señor Rogelio Quevedo Rivadeneyra, Alcalde de la Municipalidad Distrital del Napo, Santa Clotilde Río Napo, de la región de Loreto, República del Perú, quien invita al señor Alcalde y Concejo, a la Reunión de Trabajo a efectuarse en la ciudad de Iquitos, República de Perú, del 14 al 16 de abril del 2008,

RESOLVIÓ

Delegar en representación del señor Alcalde de Tena, a los señores Concejales Samuel Shiguango Andi y doctor Néstor Arias Zúñiga, como miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, a la Sesión de Trabajo sobre la Conservación Futura de Animales y Peces Amazónicos en Peligro de Extinción, a realizarse en la ciudad de Iquitos, República del Perú, del 14 al 16 de abril del 2008.

Solicitar a la Dirección Financiera el trámite correspondiente para el pago de viáticos internacionales, viáticos de movilización interna y pasajes aéreos, a fin de que los delegados puedan cumplir con este viaje oficial.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 4 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1327

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 12 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Raúl Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Central Martha Abreu de las Villas de Santa Clara de Cuba, quien invita al Quinto Seminario Taller Internacional denominado "La Preparación y Evaluación de Proyectos, Un Enfoque Social y Financiero", ha efectuarse en la ciudad de Varadero, República de Cuba del 12 al 19 de abril del 2008.

RESOLVIÓ

Delegar en representación del señor Alcalde de Tena, como miembros de la Comisión de Administración y Finanzas, a las Concejales licenciadas Marisol Jaramillo Zabala y Elsi Andi Tapuy, para que conjuntamente con la ingeniera Narcisa Sánchez, Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, asistan al Quinto Seminario Taller Internacional denominado "La Preparación y Evaluación de Proyectos, Un Enfoque Social y Financiero", ha efectuarse en la ciudad de Varadero, República de Cuba del 12 al 19 de abril del 2008. .

Solicitar a la Dirección Financiera el trámite correspondiente para el pago de viáticos internacionales, viáticos de movilización interna y pasajes aéreos, a fin de que las delegadas puedan cumplir con este viaje oficial.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 4 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Ing. Narcisa Sánchez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1328

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 024 DF del 19 de marzo del 2008, suscrito por economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la incidencia económica por la rebaja de las tasas de ocupación y cobro por la Utilización de la Vía Pública,

Que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No.015-AJ del 19 de febrero del 2008, emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1264 del 31 de enero de ese mismo año y sugiere se reforme la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y el Plataformas de la ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias, la misma que dirá: Segunda Reforma a la Ordenanza: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; con excepción del cobro señalado en el artículo 30, el mismo que se aplicará a partir del mes de febrero del 2007".

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

Rentas

Comisaría Municipal

Unión de Cooperativas de Transporte de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1329

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

Que, la convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ecuador el 7 de marzo de 1990, en su artículo 19, establece que los Estados Partes se obligan a adoptar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra todas las formas de abuso y explotación sexual, así como, promover la recuperación física, psicológica y la reintegración social de todo niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual,

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en sus artículos 47, 48 y 49, señala la responsabilidad y obligación estatal de promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos,

Que, el numeral 4 del artículo 50 de la Constitución Política del Ecuador, señala que el Estado debe garantizar la protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas,

Que, el artículo 52 de la Constitución Política del Ecuador, ordena la organización de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos, y en virtud del cual corresponde a los gobiernos seccionales formular políticas públicas locales y destinar recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños, niñas y adolescentes,

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 737 del 3 de enero de 2003, establece en el artículo 74 que el Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las formas de explotación sexual previstas en sus artículos 69 y 70,

Que, la Ley Reformatoria al Código Penal, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 23 de junio de 2005, incorpora al Código Penal, reformas destinadas a garantizar la tipificación de los delitos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes,

Que, en el cantón Tena se ha evidenciado la existencia de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes,

Que, la explotación sexual comercial, puede tener consecuencias graves, duraderas de por vida, e incluso mortales para el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social de las niñas, niños y adolescentes,

Que, corresponde al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, elaborar y proponer políticas de protección especial y planes de aplicación local encaminados a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de explotación sexual,

Que, las Autoridades Municipales tienen la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias y adecuadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías,

Y, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Contra la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón Tena

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
D. Cultura
Patronato Municipal de Amparo Social
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Concejo Cantonal de Derechos Humanos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1330

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

Los oficios 030 y 031-JAC del 3 de abril, 027-JAC del 2 de abril y 024-JAC del 31 de marzo, todos del año 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe técnico para la legalización de los predios en posesión o propiedad de: Luis Alberto Yauripoma, María Toaquiza Alomoto, Rubén Tapuy Cerda y Asociación Centro Poblado San Carlos de varios propietarios, respectivamente,

RESOLVIÓ

Remitir los mismos al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Srs: Luis Yauripoma, María Toaquiza y Rubén Tapuy
Presidente Asociación Poblado San Carlos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1331

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 31 de marzo del 2008, suscrito por los señores agrónomo Luis Araujo Soria y Karina Almeida, Presidente y Secretaria de la Asociación de Vivienda Selva Alegre, respectivamente, quienes solicitan que a través del Concejo se apruebe los trabajos de aperturas de calles en esa organización,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local
Procurador Síndico
Sr. Presidente de la Asociación de Vivienda Selva Alegre
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1332

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 4 de abril del 2008, suscrito por la señora Dora Machoa, quien solicita al Concejo se revea y se de la baja de los títulos de crédito por concepto de arrendamiento de un puesto en el antiguo Mercado Central,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que en base a los informes que deberá solicitar a las dependencias correspondientes, emita su criterio jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Sra. Dora Machoa
Comisaría Municipal
Gerente Empresa Mercado Central
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1333

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 9 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1306 del 18 de marzo del año en curso, relacionado con el memorando 145 DP del 17 de marzo del 2008, mediante el cual el ingeniero Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad remite el proyecto de convenio de cooperación técnica a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Servicio Alemán de Cooperación Social Técnica Ecuador (DED),

Que la DED es un organismo de cooperación bilateral alemán que promueve el desarrollo sostenible mediante el envío de profesionales para el apoyo en la elaboración de planes estratégicos, específicamente en la elaboración, actualización y concertación de estrategias de desarrollo sostenible y equitativas que generen un cambio estructural en las ciudades,

Que, es interés del Ayuntamiento, el establecer políticas de desarrollo sustentable en el cantón, ejecutando planes, programas y proyectos de carácter social, económico, político, cultural y ambiental, mediante la gestión de recursos nacionales e internacionales con la administración participativa directa de sus estamentos,

Que, le corresponde al Municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, cumpliendo con los fines que le son esenciales: el procurar el bienestar material y social de la colectividad; el planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales; y el promover el desarrollo económico y social dentro de la jurisdicción,

RESOLVIÓ

Autorizar al los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Servicio Alemán de Cooperación Social Técnica Ecuador (DED), para la dotación de un Técnico Cooperante que apoyará en la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Servicio Alemán de Cooperación.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1334

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 023-AJ-GMT-2008 del 11 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal favorable para la suscripción del convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social,

Que, El Ministerio de Inclusión Económica y Social tiene como misión el desarrollar planes, programas y proyectos de atención en calidad a la población vulnerada y en riesgo, para lo cual se encuentra empeñada en la implementación de un nuevo modelo de gestión que promueva y fomente activamente la inclusión social y económica de la población,

Que, dicho Ministerio y Municipalidad de Tena, coinciden en que es necesario la implementación de la educación en línea internet por ser una alternativa para articular las diversas iniciativas con respecto a las juventudes del Ecuador, en cooperación entre los gobiernos locales y las redes de jóvenes, tendiente al establecimiento del Colegio Virtual Iberoamericano,

Que, el artículo 14, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que son funciones primordiales del Municipio entre otras, el planificar , coordinar y ejecutar planes y programas de prevención social,

Que, el artículo 150, literal a) de esta misma Ley, determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social Napo, para la Implementación de Colegio Virtual Iberoamericano que funcionará en la Casa de la Juventud.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
D. Cultura
Dirección Provincial del MIES Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1335

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 016-AJ-GMT del 9 de abril del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Ex - Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 52, propiedad de la señora Luz María Salazar, ubicado en la lotización Ricardo Baquero, barrio Gil Ramírez Dávalos,

Que, mediante oficio 064-GMT DP del 3 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el artículo 52 de la antes señalada Ordenanza señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso de construcciones existentes, antes de la vigencia de esta Ordenanza, en áreas inferiores a 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesorías Jurídica, respectivamente,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 04843 del 3 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 52, manzana s/n, ubicado en las calles Segundo Baquero y Rafaela Segala, urbanización Ricardo Baquero, barrio Gil Ramírez Dávalos, propiedad de la señora Luz María Salazar, el mismo que tiene una superficie total de 444,31 m², subdividiéndose en los lotes 52A con 223,27 m² y 52B con 221,04 m².

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Luz María Salazar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1336

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 016-AJ-GMT del 9 de abril del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Ex - Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, propiedad del señor Armando Bastidas Chamorro, ubicado en el Barrio Central,

Que, mediante oficio 065-GMT DP del 9 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el artículo 52 de la antes señalada Ordenanza señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso de construcciones existentes, antes de la vigencia de esta Ordenanza, en áreas inferiores a 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesorías Jurídica, respectivamente,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 04872 del 4 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en las calles García Moreno y Rocafuerte, barrio Central, propiedad del señor Armando Bastidas Chamorro, el mismo que tiene una superficie total de 743,61 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 370,34 m²; 2 con 125,32 m²; 3 con 122,33 m²; y, Pasaje Comunal con 125,62 m².

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Armando Bastidas Chamorro
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1337

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico 025-AJ-GMT-2008 del 22 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere al Concejo la reconsideración de la Resolución de Concejo 1163 del 30 de octubre del 2007, mediante la cual se resolvió entregar en donación a varias dependencias de la Policía Nacional, áreas de terreno para la construcción de servicios comunitarios e institucionales,

Que, es necesario modificar dicha Resolución respecto únicamente a la subdivisión en tres áreas, conforme a lo solicitado por la Comandancia de la Policía Nacional, mediante oficio 0455-CP-20-2008 del 2 de abril del 2008, a fin de dar operatividad a los servicios a prestarse y por cuanto cada dependencia cuenta con su propio presupuesto para invertir en su construcción, debiendo destinarse las mismas a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, a la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional y a la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional,

Que, mediante oficio 035-JAC del 11 de abril del 2008, de la Jefatura de Avalúos y Catastros, se remite el informe técnico y rectificación planimétrica de los tres lotes a donarse a las diferentes Direcciones de la Policía Nacional,

Que, el artículo 155, literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, señala que le corresponde a la administración municipal cooperar y coordinar de acuerdo a las posibilidades con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos en la formulación de políticas locales sobre estas acciones y en la definición de las formas de coordinación para la seguridad y convivencia ciudadana,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 1163 del 30 de octubre del 2007, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y aprobar por lo tanto la donación de los siguientes predios:

1. Un lote de terreno a favor de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional del Ecuador, de una superficie total de 1.065,80 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Jaime Roldós en 25,00 m.,

SUR, Lote de la Asociación de Discapacitados de Napo, en 24,76m., ESTE, Propiedad Municipal en 43,80 m., y OESTE, Prolongación de la Calle Manuela Cañizares en, 44,80 m.

2. Un lote de terreno a favor de la Dirección Nacional Antinarcoóticos de la Policía Nacional del Ecuador, de una superficie total de 1.045,38 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Jaime Roldós en 25,00 m., SUR, Lote de la Asociación de Discapacitados de Napo en 24,76 m., ESTE, Propiedad Municipal en 42,82 m, y OESTE, Propiedad Municipal en 43,80.
3. Un lote de terreno a favor de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, de una superficie total de 1.343,73 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Jaime Roldós en 22,55 m., SUR, Lote de la Asociación de Discapacitados de Napo en 42,96 m, ESTE, Área de Protección de Energía Eléctrica en 50,70 m., y OESTE, Propiedad Municipal en 42,82 m.
4. La Procuraduría Síndica Municipal deberá hacer constar expresamente en esta escritura de transferencia de dominio, al igual que en todas aquellas donaciones que otorgue la Municipalidad, las disposiciones que establece la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, así como lo constante en su respectivo Reglamento, relacionado con los plazos de construcción y la prohibición de venta.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 23 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Comandante de Policía Napo No. 20
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1338

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 023-JAC del 27 de marzo del 2008 informa que se entregó en donación un lote de terreno al señor Xavier Mercado como justo reconocimiento a los logros deportivos alcanzados en representación del Cantón y la Provincia,

Que, este mismo informe señala que el artículo 32 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas y su Reglamento, establece que los terrenos objeto de donación, de no cumplirse con los fines para los cuales fueron donados dentro del plazo de cuatro años, se revertirán al patrimonio municipal, además de que está prohibida su venta o enajenación por el lapso de cinco años,

Que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante oficio 018-AJ-GMT del 16 de abril del 2008, emite el correspondiente informe jurídico, en referencia a la Resolución de Concejo 1231 del 4 de abril del año en curso, relacionado con el pedido de autorización de venta del predio del señor Xavier Mercado, quien informa que en el correspondiente contrato de donación no se ha hecho constar ningún impedimento legal al donatario, que le prohíba disponer del bien inmueble de su propiedad,

Que, el Código Civil, en el capítulo referente a los contratos establece que "el contrato es ley para las partes y al no existir en el mismo ningún impedimento para su disposición,

RESOLVIÓ

Aprobar el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal mediante oficio 018-AJ-GMT del 16 de abril del 2008, en referencia a la Resolución de Concejo 1231 del 4 de abril del año en curso, relacionado con el pedido de autorización de venta del predio del señor Xavier Mercado, propietario del lote No. 6, manzana 2, ubicado en el barrio Paushiyacu, con una superficie total de 214 m², entregado mediante donación por parte del Gobierno Municipal de Tena, por cuanto en el contrato de donación no consta disposición expresa que prohíba su venta o transferencia de dominio.

Tena, 28 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Xavier Mercado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1339

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 029-JT del 15 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien solicita que el Concejo resuelva la no exigencia a los prestadores de servicios turísticos, del certificado de cumplimiento de obligaciones con la Cámara de Turismo, para el trámite de obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, por cuanto este organismo no ha cumplido con los compromisos asumidos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente criterio jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1340

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 14 de abril del 2008, suscrito por la señora Otila Zhicay, Presidenta de la Asociación Divino Niño, quien solicita la condonación del pago del impuesto por utilización de la plaza por el lapso de 30 días, por cuanto su reubicación les ha generado gastos.

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Rentas, a fin de que procedan a su análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Rentas
Presidenta Asociación Divino Niño
Archivo